

## RESOLUCIÓN 055 DE 2025 (21 DE MARZO)

*"Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se establece la Política y sus Objetivos en la Universidad Surcolombiana"*

**LA Rectora de la Universidad Surcolombiana**  
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y;

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior 075 de 1994, Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, al Rector le corresponde: *"Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes"* y *"Suscribir los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes"*.

Que el Ministerio del Trabajo mediante el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Que en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y del artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, la Universidad Surcolombiana debe implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de proteger a sus trabajadores en el desarrollo de sus funciones. Este sistema debe permitir la identificación de todos los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, así como la implementación de los controles necesarios para garantizar la seguridad y la salud de todos. Además, se debe fomentar la mejora continua del SG-SST, asegurando su eficacia a lo largo del tiempo.

Que la Norma ISO 45001:2018, definió los lineamientos para la planificación, implementación y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.

Que el 23 de marzo de 2018, la Universidad Surcolombiana se certificó en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Norma ISO 45001:2018.

Que mediante Resolución 066 del 17 de marzo de 2023 se adoptó el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Surcolombiana y estableció la Política y sus Objetivos de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo.

Que en consecuencia, se considera pertinente derogar la Resolución previamente mencionada y, a su vez, expedir una nueva que se ajuste a la realidad académico-administrativa de esta Casa de Estudios. Esta nueva Resolución adoptará nuevamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estableciendo la Política y sus objetivos con el propósito de promover ambientes de trabajo saludables, previniendo accidentes, incidentes y enfermedades laborales.

Que en mérito de lo expuesto;

## RESOLUCIÓN 055 DE 2025 (21 DE MARZO)

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Adoptar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Surcolombiana, y establecer la Política y sus Objetivos, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo y conforme a los requisitos establecidos en la Norma ISO 45001:2018.

### ARTÍCULO 2°. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La Universidad Surcolombiana expresa su compromiso de implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales. Conscientes de la importancia de la seguridad y salud en el trabajo para toda su comunidad universitaria, integrada por docentes, estudiantes, personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas y demás partes interesadas, la Universidad adopta las siguientes directrices, las cuales tendrán alcance en todos sus centros de trabajo:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles con el fin de eliminarlos y reducirlos, hasta donde sea posible.
- Cumplir la normatividad nacional vigente y otros requisitos aplicables suscritos por la institución en materia de riesgos laborales.
- Cumplir de manera eficaz con las normas de discapacidad e inclusión en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y el deterioro de la salud priorizando los factores de riesgo asociados a trabajos en altura, trabajos eléctricos, seguridad vial, locativos, osteomuscular, biológico, químico y psicosocial.
- Garantizar la consulta y la participación de los trabajadores y de los representantes de los trabajadores.

### ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Eliminar los peligros y reducir los riesgos, hasta donde sea posible, logrando la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Cumplir la normatividad nacional vigente y otros requisitos aplicables suscritos por la institución en materia de riesgos laborales.
- Reducir las brechas para incluir e reincorporar personas con discapacidad.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables a través de la implementación de programas de gestión del riesgo asociados a trabajos en altura.

**RESOLUCIÓN 055 DE 2025  
(21 DE MARZO)**

trabajos eléctricos, seguridad vial, locativos, y programas de vigilancia epidemiológica con enfoque osteomuscular, biológico, químico y psicosocial.

- Asegurar la implementación de mecanismos de participación y consulta de los trabajadores.
- Fortalecer la cultura del autocuidado a través de procesos de formación enfocados a la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
- Contribuir a la seguridad de las personas y evitar daños a la propiedad por medio de la gestión del riesgo de desastres o emergencias que puedan impactar a la institución.

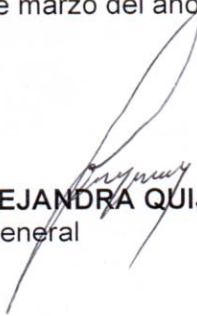
**ARTÍCULO 4°.** La Administración de la Universidad garantizará, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios, conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional, para cumplir con los requerimientos de la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 066 del 17 de marzo de 2023 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año (2025).

  
**NIDIA GUZMÁN DURÁN**  
Rectora

  
**IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGÁN**  
Secretaria General

Revisó: *Gisella Herrera Ramírez*  
Asesora Jurídica Secretaria General